



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 608/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 586/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS – GÓMEZ SERGIO NATÁN Y OTROS/AS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Tránsito, Señor Marcelo Gabriel HAIL, solicitó la contratación de los Señores Sergio Natán GÓMEZ, DNI n.º 37.075.518, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n.º 480; Mario Nicolás LÓPEZ, DNI n.º 35.040.884, domiciliado en calle Jujuy n.º 1623; Matías Gabriel PALLARINI, DNI n.º 34.641.180, domiciliado en calle Belisario Roldán n.º 912, y de las Señoras Sonia Yamila MAKAREWIEZ, DNI n.º 32.705.236, domiciliada en calle Maipú n.º 1027 y Vanesa Tatiana VILLAGRA, DNI n.º 30.323.531, domiciliada en calle Caseros n.º 229, todos de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como Auxiliares de Tránsito y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, por otra parte, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, solicitó la contratación del Señor Miguel Horacio ROBLES, DNI n.º 24.187.064, domiciliado en Barrio Don Pablo, Casa n.º 2 de esta ciudad, quien cumplirá tareas como Operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dichas solicitudes fueron refrendadas por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de TRES (3) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024.

Que, la Señora MAKAREWIEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional por Función y Responsabilidad, del personal de la Dirección de Tránsito del CINCUENTA por ciento (50%) establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 5 de mayo del año 2010 y acta acuerdo de fecha 1º de agosto del año 2011.

Que, la Señora VILLAGRA y los Señores GÓMEZ, LÓPEZ, PALLARINI y ROBLES, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de Marzo del año 2024, a los Señores Sergio Natán GÓMEZ, DNI n.º 37.075.518, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña n.º 480; Mario Nicolás LÓPEZ, DNI n.º 35.040.884, domiciliado en calle Jujuy n.º 1623; Matías Gabriel PALLARINI, DNI n.º 34.641.180, domiciliado en calle Belisario Roldán n.º 912; y a las Señoras Sonia Yamila MAKAREWIEZ, DNI n.º 32.705.236, domiciliada en calle Maipú n.º 1027 y Vanesa Tatiana VILLAGRA, DNI n.º 30.323.531, domiciliada en calle Caseros n.º 229, todos de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas como Auxiliares de Tránsito y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º La Señora MAKAREWIEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el adicional por Función y Responsabilidad, del personal de la Dirección de Tránsito del CINCUENTA por ciento (50%) establecido mediante Acta Acuerdo de fecha 5 de mayo del año 2010 y acta acuerdo de fecha 1º de agosto del año 2011; y la Señora VILLAGRA y los Señores, GÓMEZ, LÓPEZ y PALLARINI, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º CONTRATESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de Marzo del año 2024, al Señor Miguel Horacio ROBLES, DNI n.º 24.187.064, domiciliado en Barrio Don Pablo, Casa n.º 2 de esta ciudad, quien cumplirá tareas como Operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal